



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
Departamento de Archivos del Gobierno Federal  
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/434/04**  
N° de Expediente: **152/29**

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 07 de diciembre de 2004.

**C. MA. DEL CÁRMEN GONZALEZ RIZO**  
Coordinadora General de Archivos,  
Telecomunicaciones de México.  
P r e s e n t e.

5793

En atención a su oficio **6300.- SRMSG.- 2004** de fecha **19 de noviembre de 2004**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Oficina de Correspondencia**, le comunico que una vez efectuado el análisis de su inventario, consideramos viable la baja definitiva.

Con base a las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Número 385**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación:

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por la normatividad de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que se trata la documentación.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario que acompaña a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA.

  
ARACELI ALDAY GARCIA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE CORRESPONDENCIA  
DESPACHADO

Dic 8 11 24 AM '04

AAG/LGRS/JMC

FICHA: 2436.





# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 385.

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la **Oficina de Correspondencia**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, de los años 1996 a 2001.-----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 6300.- SRMSG.- 2004 de fecha 19 de noviembre de 2004, suscrito por la **C. Ma. Del Carmen González Rizo, Coordinadora General de Archivos**, dése de baja el archivo vencido de la **Oficina de Correspondencia**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrado por **documentación administrativa en original**, con un peso aproximado de **920 kilogramos** que se consignan en inventario anexo de **5 fojas**.-----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal* (Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 2001).

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **07 días** del mes de **diciembre** de **2004**.-----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm.424.

Documentación generada por la **Oficina de Correspondencia**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrada por **documentación administrativa en original**: minutarío de correspondencia de salida, legajos de correspondencia de entrada, legajos de control de guías de mensajería, legajos de facturas de correspondencia, legajos de acuses de recibo de correspondencia, facturas de correspondencia, oficios circulares, circulares telegráficas, acuses de circulares y periódicos, relación de acuses de recibo, solicitudes y guías de mex-post; de los años **1996 a 2001**, con un peso aproximado de **920 kilogramos**, que se consignan en inventario anexo de **5 fojas**, con oficio de referencia **6300.-SRMSG.- 2004 de fecha 19 de noviembre de 2004**.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- Decreto por el que se reforman los artículos 1º y 3º, fracciones I, II y VII, y se deroga la fracción III del artículo 3º del *Decreto que crea el Organismo descentralizado Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1990, artículo 1º, personalidad jurídica y patrimonio propio.
- *Circular número 40 de la Dirección General de fecha 6 de marzo de 1996*, relativa a la conservación de archivos de corta duración.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que las relaciones de inventario cuentan con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que las validan, a excepción de la Coordinadora de Correspondencia de Archivo.

SEGUNDO. Que en su oficio de solicitud no se describe si se trata de documentación en original o en copias.

TERCERO. El periodo de la documentación se modificó de **1997-2001** a **1996-2001**, debido a que se detectó el año **1996** en la revisión de su inventario.

CUARTO. Que la documentación no tiene valor histórico y/o contable.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 07 de diciembre de 2004.

.....